



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nro.: **370/88**

Salta, 07 de Diciembre de 1.988
 Expediente Nro.: 12.036/88

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. María Isabel MARGALEF de SOLA mediante la cual solicita la creación del Instituto de Investigaciones y Análisis Sensoriales de Alimentos (I.I.S.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad compenetrada de la problemática zonal y regional y teniendo en cuenta que uno de sus objetivos principales es la formación de recursos humanos en el área de Salud, cree conveniente la creación de mencionado Instituto;

Que los objetivos perseguidos por el mismo tiende a la formación y capacitación de recursos humanos en el área de evaluación sensorial de alimentos;

Que en dicho Instituto se desarrollarán actividades que promoverán y difundirán la investigación en dicho campo;

Que los objetivos como las actividades enunciadas precedentemente se encuadran en lo establecido por los artículos 10 y 11 del Estatuto, en lo referente a los Institutos de Investigación, lo que le dá los fundamentos estatutarios;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En sesión Ordinaria Nro. 07/88 del 30/08/88)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Crear el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS SENSORIALES DE ALIMENTOS en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud y bajo la dependencia del Consejo Directivo de la misma.

ARTICULO 2.- Aprobar la estructura de funcionamiento de dicho Instituto, la que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3.- Hágase saber a todas las dependencias de la Universidad, remítase copia de la presente a: señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario, y Facultades.

mav
 APA

MARCELO D. PEYRET
 SECRETARIO



PATRICIA G. MORENO
 DECANO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

370/88

A N E X O Nro. I

ARTICULO 1.- El Instituto de Investigaciones y Análisis Sensoriales de Alimentos funcionará en la Facultad de Ciencias de la Salud, dependiente del Consejo Directivo de la misma y tendrá como objetivos:

Promover, difundir y realizar investigación en las distintas áreas que comprende la evaluación sensorial de alimentos.

Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en la disciplina.

ARTICULO 2.- Las funciones del I.I.S.A. serán:

Estudio de materias primas tradicionales o no, a fin de desarrollar formulaciones de buena calidad sensorial.

Estudio del efecto de cambio en el procesamiento de los alimentos en relación a la calidad sensorial del producto.

Determinación de la reacción y preferencia del consumidor frente a un nuevo alimento.

Estudio de la calidad sensorial de los alimentos a fin de asegurar las características de ésta, durante almacenamiento, procesamiento y mercadeo de los diferentes productos.

Estudio de costo para obtener un producto de igual calidad sensorial pero a menor costo.

Asesoramiento a entidades públicas o privadas en el campo de la evaluación sensorial de alimentos.

Coordinación con otros organismos provinciales, nacionales e internacionales vinculados al tema.

ARTICULO 3.- Para la realización de los objetivos que fija el artículo 1ro, el Instituto desarrollará las siguientes actividades:

Actualización del material bibliográfico referido al área de estudio y promover su difusión.

Selección de jueces para la formación de paneles de evaluación sensorial.

Entrenamiento de los panelistas.

Instrumentación de nuevas técnicas de evaluación sensorial.

Correlación entre sensaciones organolépticas con medidas físicas y químicas.

Difusión de conocimientos y avances técnico-científicos mediante publicaciones.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

370/88

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Organización de cursos, ateneos, seminarios y otras actividades de formación y capacitación del recurso humano.

Asesoría referida a la calidad sensorial de alimentos a organismos relacionados con la producción y elaboración de alimentos.

Participación y coordinación de equipos multidisciplinarios.

ARTICULO 4.- El I.I.S.A. estará integrado por:

Miembros Titulares: el cuerpo de miembros titulares estará formado por docentes e investigadores de las materias afines a la disciplina Evaluación Sensorial de Alimentos.

Miembros Adherentes: docentes, investigadores, auxiliares de investigación, becarios que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional de Salta.

Miembros Visitantes: investigadores, docentes, profesionales de otros organismos o instituciones del país o del exterior que deseen incorporarse a las actividades desarrolladas por el I.I.S.A.

ARTICULO 5.- para ingresar al I.I.S.A. como Miembro Titular, los docentes e investigadores deberán poseer antecedentes que acrediten haber desarrollado actividades en el campo de la Evaluación Sensorial de Alimentos.
Los mismos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 6.- Los miembros adherentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Presentar al Director del Instituto una solicitud de ingreso avalada por la firma de dos miembros titulares y el curriculum vitae del candidato.

b) La aceptación de ingreso al I.I.S.A. será analizada por el cuerpo directivo del I.I.S.A.

c) Podrán pasar a la categoría de miembros titulares luego de haber cumplido con las siguientes exigencias:

Participar en las actividades científicas y técnicas realizadas por el I.I.S.A. durante un lapso ininterrumpido de dos años.

Presentar un Proyecto o Trabajo de Investigación anual en el área de competencia del Instituto.

ARTICULO 7.- La Dirección del Instituto estará a cargo de un cuerpo colegiado integrado por un director y un consejo de tres miembros titulares. Los mismos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad por el término de dos años, pudiendo ser reelectos.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

370/88

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ARTICULO 8.- El Director del I.I.S.A. tendrá las siguientes funciones:

Organizar y coordinar las actividades científicas, técnicas y administrativas del I.I.S.A.

Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, para su aprobación el Plan anual de actividades detallando los recursos necesarios para llevarlos a cabo.

Elevar la memoria anual correspondiente a cada período.

Participar en la selección de miembros adherentes.

Representar al I.I.S.A. donde fuere necesario.

Proponer ante autoridades de la Facultad la participación de los miembros del Instituto en reuniones, congresos, cursos, etc.

Ejercer cualquier otro tipo de tareas derivada de la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 9.- Serán funciones del Consejo de Miembros Titulares:

Proponer al Consejo Directivo de la Facultad el nombre del Director del Instituto, toda vez que se produzca su vacancia por vencimiento del término de nombramiento o por otra causa.

Evaluar el plan anual de actividades del Instituto, elaborado por el Director, previo a su tratamiento por el Consejo Directivo.

Evaluar el informe anual realizado por el Director, antes que éste lo presente al Consejo Directivo.

Seleccionar los miembros adherentes y visitantes.

Elaborar el reglamento de funcionamiento del I.I.S.A. y elevarlo para su aprobación al Consejo Directivo.

Decidir sobre cualquier asunto que no esté contemplado en el reglamento de funcionamiento del I.I.S.A.

ARTICULO 10.- Serán funciones de los Miembros Adherentes:

Participar en el desarrollo de actividades científicas y técnicas del I.I.S.A.

Ejecutar cualquier otra tarea asignada por el Director del I.I.S.A.

ARTICULO 11.- La ejecución de las actividades administrativas contables estarán a cargo de la Dirección Administrativa Económica de la Facultad, hasta tanto el Instituto cuente con recursos propios.

Mujer